



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE MARZO DE 2015

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad de Flores – Sede Comahue-Cipolletti, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la Jornada de capacitación “La actividad acuática como agente educativo, recreativo y saludable”, destinado a profesores de educación física de todos los niveles del sistema educativo, estudiantes del profesorado de educación física, a llevarse a cabo el 1º semestre del año 2015, con una carga horaria de 18 horas cátedra;

Que tiene como propósitos, favorecer la información y difusión de los aspectos básicos de las actividades acuáticas; generar un espacio para nuevos aprendizajes integrales en el medio acuático; proponer espacios de planificación, organización y participación de ideas innovadoras en el campo laboral;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo la Jornada de capacitación “La actividad acuática como agente educativo, recreativo y saludable”, destinado a profesores de educación física de todos los niveles del sistema educativo, estudiantes del profesorado de educación física, a llevarse a cabo el 1º semestre del año 2015 en la localidad de Cipolletti, con una carga horaria de 18 horas cátedra.-

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4º.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98. y Artículos 9º, 10º y 11º de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 976  
DPESyF/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia